

ADVERTENCIAS:

1. Duración del examen: 2 horas
2. Material autorizado: **SÓLO PROGRAMA DE LA ASIGNATURA**
3. Las respuestas erróneas están penalizadas, restando 0,10 cada una.
4. Plazo para solicitar revisión de exámenes: 7 días naturales desde la publicación de las calificaciones en el SIRA.

1.-En el marco del derecho de tratados, la regla de la tabla rasa:

- a) Implica que en la sucesión de Estados de reciente independencia, el Estado sucesor queda vinculado por los tratados internacionales celebrados en su día por el Estado predecesor.
- b) Supone que el Estado sucesor de reciente independencia no tiene derecho a ser parte en ninguno de los tratados internacionales del Estado predecesor.
- c) Se aplica automáticamente al Estado sucesor en caso de unificación de Estados.
- d) Es una consecuencia del principio de libre determinación de los pueblos.

2.- El concepto de refugiado y su régimen jurídico:

- a) No ha sido objeto de regulación convencional.
- b) Se regula en la Convención sobre el Estatuto del Refugiado de 1951, modificada por el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967.
- c) Se recoge expresamente en la Declaración sobre el Asilo Territorial de 1967.
- d) Se regula exclusivamente en normas consuetudinarias.

3.-Una de las causas de terminación de un tratado internacional es:

- a) La violación reiterada por una de las partes de cualquiera de las obligaciones establecidas en el tratado.
- b) La coacción sobre el representante de uno de los Estados partes.
- c) La abrogación tácita.
- d) La ruptura de relaciones diplomáticas entre las partes.

4.-En el mar territorial:

- a) El Estado ribereño no tiene competencias, ya que su soberanía se limita al territorio.
- b) El Estado ribereño tiene soberanía pero debe respetar el derecho de paso inocente.
- c) El Estado ribereño tiene las mismas competencias que en las aguas interiores.
- d) El Estado ribereño tiene soberanía plena, sin limitaciones de ninguna clase, ya que se homologa a la que tiene sobre el territorio.

5.- En la relación entre costumbre y tratado, el efecto cristalizador:

- a) Se caracteriza porque ciertas disposiciones del Tratado se convierten en modelo de la conducta subsiguiente de los Estados dando lugar a una costumbre.
- b) No tiene relevancia; este efecto se produce especialmente en las relaciones de la costumbre con las resoluciones de la Asamblea General.
- c) Se caracteriza por la existencia de una norma consuetudinaria en vías de formación que logra cristalizar formalmente en virtud de un acto relevante que se produce habitualmente al adoptar un tratado multilateral.
- d) Se refiere a una costumbre ya existente que es recogida y declarada en un convenio codificador de ámbito multilateral.

6.- Si un Estado es demandado ante un tribunal de otro Estado por daños causados por las fuerzas navales del primero en la realización de maniobras conjuntas:

- a) Ese Estado puede ser condenado por el tribunal en cuestión, ya que no se beneficia de inmunidad.
- b) Ese Estado puede ser condenado pero está exento de la ejecución de la demanda.
- c) Se beneficia de la inmunidad de jurisdicción y de ejecución.
- d) La reclamación del Estado perjudicado debe ser negociada con el Estado que ha causado el daño.

7.-En la plataforma continental:

- a) Todos los derechos del Estado ribereño se ejercen sin limitación alguna.
- b) Los derechos de exploración y explotación de los recursos naturales pueden ser reclamados por cualquier Estado, sometido al principio de reciprocidad con el Estado ribereño.
- c) Los excedentes de pesca han de ser repartidos, obligatoriamente, entre los Estados sin litoral y los Estados con características geográficas especiales.
- d) El Estado ribereño ejerce sus derechos de soberanía a los efectos de la exploración y explotación de los recursos naturales.

8.- Los modos de adquisición de la competencia territorial se dividen en las categorías siguientes:

- a) Modos originarios, y modos de ocupación y accesión.
- b) Modos originarios (ocupación, accesión) y modos derivativos (cesión, conquista).
- c) Modos originarios y modos de cesión.
- d) Modos originarios y modos de adquisición de territorios nullius.

9.- En el Derecho internacional, el individuo:

- a) Es sujeto de Derecho internacional, al ser destinatario de normas internacionales.
- b) No es sujeto de Derecho internacional, y por ello no cabe atribuirle la vulneración de normas internacionales.
- c) Tiene reconocida subjetividad internacional pasiva en caso de comisión de ciertos crímenes internacionales.
- d) Tiene capacidad para actuar ante órganos internacionales, aunque no contra el Estado de su nacionalidad.

10.- El reconocimiento de Gobiernos:

- a) Es un acto de carácter obligatorio para todos los miembros de Naciones Unidas.
- b) Es la declaración de voluntad de reconocer con trascendencia internacional a un gobierno que ha venido a sustituir a otro de forma contraria a la legalidad constitucional interna del Estado.
- c) Es la aceptación, con carácter voluntario, por parte de la Comunidad Internacional, del modelo político de un Estado.
- d) Es un acto siempre con carácter constitutivo.

11.- La definición de las normas de *ius cogens* viene contenida en:

- a) El artículo 2.4 de la Carta de Naciones Unidas.
- b) El artículo 53 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.
- c) El artículo 35 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969.
- d) Únicamente en la jurisprudencia del Tribunal Internacional de Justicia.

12.-La Convención de Viena recoge las siguientes formas de autenticar el texto de un Tratado:

- a) Únicamente la que se prescriba en el texto del Tratado y las que convengan las partes.
- b) Únicamente la que se prescriba en el texto del Tratado y la firma ad referéndum.
- c) La que se prescriba en el texto del Tratado, las que convengan los Estados que hayan participado en el proceso de negociación y la firma, la firma ad referéndum o la rúbrica de los representantes.
- d) Únicamente la que convengan las partes y la firma, la firma ad referéndum o la rúbrica de los representantes.

13.- El régimen de pesca en Alta Mar

- a) No es objeto de regulación alguna.
- b) Está sometido a regímenes unilaterales de los Estados ribereños.

- c) Está sometido al principio de libertad absoluta.
- d) Junto al principio de libertad, está sometido a los principios de conservación y cooperación y a los regímenes concertados en organizaciones internacionales.

14.-En función de su objeto, las reservas pueden ser clasificadas como:

- a) Reservas de exclusión de cláusulas, de modificación de cláusulas y reservas interpretativas.
- b) Reservas de exclusión de cláusulas y reservas interpretativas.
- c) Reservas modificativas y reservas de exclusión de cláusulas.
- d) Reservas modificativas y reservas interpretativas.

15.-Respecto de la jerarquía del Derecho internacional consuetudinario en el derecho español:

- a) La norma consuetudinaria es inferior a las leyes.
- b) Nada se dice en la Constitución; únicamente hay que atender a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
- c) El artículo 96.1 sitúa a la norma consuetudinaria en el mismo plano que la norma convencional, luego tiene jerarquía superior a las leyes.
- d) Tiene, al igual que la norma convencional, rango superior a la Constitución.

16.- En el Derecho internacional, los actos unilaterales:

- a) No producen ningún efecto jurídico vinculante.
- b) Incluyen el reconocimiento, la denuncia y la notificación.
- c) Únicamente pueden proceder del Jefe del Estado, del Jefe de Gobierno o del Ministro de Asuntos Exteriores.
- d) Se incluyen entre las fuentes enumeradas en el artículo 38 del Estatuto del Tribunal Internacional de Justicia.

17.-En Derecho interno español, requieren la previa autorización de las Cortes por mayoría simple los siguientes tratados:

- a) Los tratados de carácter político, de carácter militar, que afecten a la integridad territorial del Estado, a los derechos y deberes fundamentales establecidos en el Título I de la CE, que impliquen obligaciones financieras para la Hacienda Pública, o que supongan modificación o derogación de alguna ley o exijan medidas legislativas para su ejecución.
- b) Los Tratados que operan una atribución de competencias a favor de Organizaciones Internacionales de integración.

- c) Únicamente los tratados afecten a los derechos y deberes fundamentales establecidos en el Título I de la CE; respecto de los demás, se necesita únicamente la información posterior de las Cortes.
- d) Los tratados de carácter político, de carácter militar, que afecten a la integridad territorial del Estado, a los derechos y deberes fundamentales establecidos en el Título I de la CE, o que impliquen obligaciones financieras para la Hacienda Pública. Los que supongan modificación o derogación de alguna ley o exijan medidas legislativas para su ejecución requieren mayoría absoluta.

18.- Respecto a sus nacionales que se encuentren en el extranjero:

- a) El Estado no puede procurar un tratamiento especial mediante Acuerdos internacionales.
- b) A falta de tratados, el Estado tiene derecho a que se les garantice por el Estado en que se encuentren un tratamiento que no esté por debajo del llamado *standard minimum*.
- c) El Estado puede ejercer su competencia de ejecución sin necesidad del consentimiento del Estado en que se encuentran sus nacionales.
- d) El Estado no puede en ningún caso ejercer el *ius evocandi* o poder de llamar a los súbditos que se encuentren en el extranjero.

19.- Las organizaciones internacionales:

- a) Pueden celebrar tratados internacionales de cualquier tipo y con cualquier otro actor internacional, ya sea un Estado, otra organización internacional o un individuo.
- b) Pueden celebrar tratados internacionales si los tratados constitutivos les atribuyen esta competencia.
- c) Sólo pueden celebrar tratados internacionales con sus Estados miembros.
- d) No pueden celebrar tratados internacionales, sólo los Estados tienen esa competencia.

20.-En el Derecho español, la extensión de la plenipotencia corresponde a:

- a) El Jefe del Estado.
- b) El Jefe del Gobierno.
- c) El Ministro de Asuntos Exteriores.
- d) El Consejo de Ministros.

21.-Conforme a la Convención de las Naciones Unidas sobre inmunidades jurisdiccionales del Estado y de sus bienes de 2004, si un Estado ha sido condenado por los tribunales de otro Estado:

- a) El Estado condenado no se beneficia en ningún caso de inmunidad de ejecución.
- b) El tribunal podrá ejecutar dicha condena contra bienes protegidos por la inmunidad de ejecución si el Estado ha renunciado a la misma.
- c) El Estado condenado no puede renunciar a la inmunidad de ejecución.
- d) El Estado condenado únicamente puede renunciar a la inmunidad de ejecución si ha renunciado a la inmunidad de jurisdicción.

22.- En relación con la zona económica exclusiva:

- a) Su régimen se asimila al del Alta Mar.
- b) Es una prolongación del mar territorial; los derechos y obligaciones del Estado ribereño son los mismos.
- c) Es una zona situada fuera del mar territorial, y adyacente al mismo, con un régimen específico relativo a la exploración y explotación de los recursos marinos.
- d) Su régimen se asimila a la zona contigua.

23.-Una vez autenticado el texto del tratado mediante la firma, los signatarios del mismo están obligados a:

- a) Ratificar el tratado.
- b) Abstenerse de actos en virtud de los cuales se frustren el objeto y fin del tratado.
- c) Someter el tratado a la consideración del Parlamento nacional.
- d) Aplicar de buena fe lo dispuesto en el tratado.

24.- La contradicción de un tratado con una norma de *ius cogens* existente con anterioridad es causa de:

- a) Terminación del tratado.
- b) Suspensión del tratado, hasta tanto en cuanto se subsane la causa.
- c) Nulidad del tratado.
- d) Nulidad relativa del tratado, que puede ser subsanada.

25.-Los recursos situados en los fondos marinos y su subsuelo que están por debajo de Alta mar:

- a) Constituyen patrimonio común de la Humanidad.
- b) Su exploración y explotación se rige por el principio de libertad.
- c) Están sometidos a la soberanía y apropiación de los Estados o de particulares.

d) Son gestionados necesariamente por empresas públicas de los Estados.

26.-En Derecho Internacional, la costumbre y el Tratado:

- a) Tienen entre sí el mismo rango normativo.
- b) Tienen diferente rango normativo, ya que el Tratado es jerárquicamente superior a la costumbre.
- c) Tienen diferente rango normativo, ya que la costumbre es jerárquicamente superior al Tratado.
- d) No entran nunca en conflicto porque el Tratado siempre codifica normas consuetudinarias.

27.- En virtud del asilo territorial:

- a) El Estado de asilo sólo debe conceder al particular la entrada en su territorio.
- b) El Estado de asilo no sólo debe conceder al particular la entrada en su territorio sino también otorgarle protección mientras habite dentro de su esfera territorial.
- c) El Estado de asilo puede conceder al particular no sólo la entrada en su territorio sino también otorgarle protección mientras habite dentro de su esfera territorial.
- d) El Estado de asilo no contrae obligación alguna.

28.- Los agentes diplomáticos gozan de:

- a) Inmunidad penal, civil y administrativa.
- b) Inmunidad parcial según el tipo de delito.
- c) La inmunidad que determine el Derecho interno del Estado acreditante.
- d) La inmunidad que determine el Derecho interno del Estado receptor.

29. La zona contigua:

- a) Está dentro del mar territorial.
- b) Está dentro de las aguas interiores.
- c) Es un espacio marino establecido para la protección de ciertos intereses del Estado ribereño.
- d) Mide 12 millas, contadas desde las líneas de base desde las que se mide el mar territorial.

30.-Los embajadores son acreditados, mediante la presentación de “cartas credenciales”, ante:

- a) El Ministro de Asuntos Exteriores del Estado receptor.

- b) El Presidente del Gobierno del Estado receptor.
- c) El Jefe de Misión diplomática del Estado receptor.
- d) El Jefe de Estado del Estado receptor.